

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.493

Martes 7 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2833788

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA PARA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN AVDA. SANTA MARÍA ENTRE AVDA. O'CARROL Y AVDA. BRASIL Y EN CALLE PEDRO EMILIO CUADRA ENTRE AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y MANUEL ANTONIO VARAS, EN LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 2.727 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito; en el oficio N° 1462, de 22 de mayo de 2026, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, Sr. Raimundo Agliati Marchant; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante oficio N° 1462, de 22 de mayo de 2026, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, Sr. Raimundo Agliati Marchant, se solicitó autorización para llevar a cabo una experiencia de prueba de señalización y demarcación en zonas de carga y descarga de la comuna. En particular, en Avda. Santa María entre Avda. O'Carrol y Avda. Brasil y en Pedro Emilio Cuadra entre Avda. Bernardo O'Higgins y Manuel Antonio Varas.

3. Que, el solicitante indica que el objetivo de la iniciativa dice relación con la implementación de zonas de carga y descarga en el marco de su Plan Estratégico de Logística de Carga y Descarga, que “moderniza el objeto de regulación”; buscando fomentar el desarrollo de

CVE 2833788

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

una industria y actividades de logística de carga urbana sustentable, eficiente, segura y competitiva.

4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, el Programa de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se revisó la propuesta del proyecto de innovación en el ámbito de la señales y demarcación de la zona de carga y descarga, concluyéndose que es pertinente su autorización.

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba para implementar la propuesta del proyecto de innovación en el ámbito de la señales y demarcación de la zona de carga y descarga en las ubicaciones definidas de la comuna de Rancagua.

Resuelvo:

1° Autorízase, como experiencia de prueba, la implementación de las señales y demarcaciones que se indican, en las zonas de carga y descarga de las siguientes ubicaciones de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la forma y condiciones que se detallan a continuación:

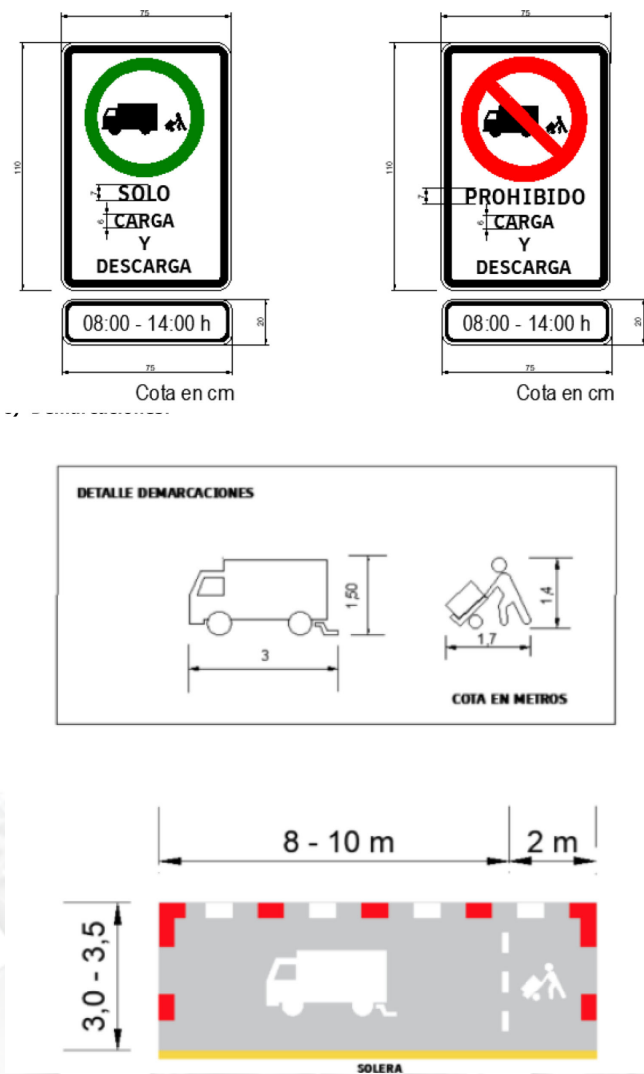
a) Avda. Santa María entre Avda. O'Carrol y Avda. Brasil:

ID	Coordenada	Ubicación
001	-34.1696056, -70.7502636	Av. Santa María entre Av. O'Carrol y Av. Brasil.
Imagen		
		
☒	Piloto Principal	Evaluar el funcionamiento de la señalización vertical y demarcación de zonas de carga y descarga.
☐	Piloto Complementario	Evaluar el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de zonas de carga y descarga, mediante sistemas de reserva de estacionamientos (a través de código QR).

b) Pedro Emilio Cuadra entre Avda. Bernardo O'Higgins y Manuel Antonio Varas:

ID	Coordenada	Ubicación
002	-34.1709337, -70.7167080	Pedro Emilio Cuadra entre Av. Libertador Bernardo O'Higgins Y Manuel Antonio Varas.
Imagen		
		
☒	Piloto Principal	Evaluar el funcionamiento de la señalización vertical y demarcación de zonas de carga y descarga.
☐	Piloto Complementario	Evaluar el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de zonas de carga y descarga, mediante sistemas de reserva de estacionamientos (a través de código QR).

c) Señales:



La señal vertical deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1) Placa: material aluminio compuesto de 4 mm con lámina grado ingeniería prismático.
- 2) Poste: acero pintado con dos capas de anticorrosivo (rojo o gris) y dos capas de negro brillante.
- 3) Fundación: de hormigón y de 40x40x40 cm.

En todo lo no señalado se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La demarcación deberá ser de material acrílico, base solvente de alto tráfico, en colores blanco, amarillo y rojo, y debe encontrarse certificada y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Carreteras vigente.

2° La Ilustre Municipalidad de Rancagua deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito y en la presente resolución. De igual forma, le corresponderá la coordinación de la fiscalización y control de la regulación establecida.

3° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a tres meses, contados desde la fecha de recepción de las obras, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.